

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CONEXIÓN CALLES LEVANTE, BUENAVISTA Y M FRANCISCA ORTEGA"

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Eduardo García Roldán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Conexión Calles Levante, Buenavista y M Francisca Ortega" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.1532.76218 incluido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 2 de septiembre de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Nueva Carteya, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructura viaria y equipamientos de su titularidad.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 100.000,00 €, subvencionando la Diputación Provincial de Córdoba la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.76218 "Convenio Ayto Nueva Carteya Conexión Calles Levante, Buenavista y M Francisca Ortega" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Eduardo García Roldán

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Conexión Calles Levante, Buenavista y M Francisca Ortega	
CAPÍTULO 001_URBANIZACIÓN	67.509,82 €
CAPÍTULO 002_ GESTIÓN DE RESIDUOS	683,94 €
CAPÍTULO 003_SEGURIDAD Y SALUD	1.255,51 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	69.449,27 €
GASTOS GENERALES (13%)	9.028,41 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.166,95 €
I.V.A. (21%)	17.355,37 €
PRESUPUESTO TOTAL	100.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	100.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0 €
TOTAL	100.000,00 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de quince (15) meses a contar desde la firma del Convenio, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo.

- * Redacción del proyecto de obra: 2 meses. Mayo-Junio 2026.
- * Licitación del proyecto: 1 mes. Julio 2026
- * Ejecución de la obra: 6 meses. Octubre 2026-Marzo 2027

Plazo de justificación: El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Nueva Carteya

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Ayuntamiento de Nueva Carteya

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Proyecto de **infraestructura urbana y mejora de la movilidad**, el proyecto desarrolla la "Conexión de Calles Levante, Buenavista y M Francisca Ortega"

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se desarrolla en el **municipio de Nueva Carteya (Córdoba)**, entre calle Levante y calle Buenavista

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La actuación se impulsa ante la necesidad de mejorar la **conectividad urbana**, la **accesibilidad** y la **seguridad vial**, debido a la falta de continuidad viaria existente entre las calles afectadas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La actuación pretende corregir la actual configuración de la Calle Levante como vía sin salida, circunstancia que genera problemas de circulación, limita la accesibilidad peatonal y rodada y reduce la funcionalidad del viario urbano. Asimismo, se busca mejorar la conectividad entre las calles colindantes, optimizar el uso del espacio público y aumentar la seguridad y comodidad de los usuarios.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto constituye la alternativa más adecuada al ser **técnicamente viable**, económicamente proporcionada, generando un impacto social positivo y duradero.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

El proyecto se integra dentro de una **actuación global de mejora urbana** prevista para el entorno, cuyo objetivo es dar solución a los problemas existentes de **acceso, aparcamiento y conexión de la zona con el resto del municipio**. Actualmente, el ámbito de la Calle Levante presenta un marcado **aislamiento funcional**, motivado principalmente

plm_herra_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

plm_herra_cordoba_dipu_01

por la **dificultad de acceso** y por la **excesiva pendiente del viario**, lo que limita su uso, accesibilidad y adecuada integración en la trama urbana.

Esta situación genera problemas tanto para el tráfico rodado como para los itinerarios peatonales, afectando negativamente a la movilidad, a la seguridad y a la calidad del espacio público. Por ello, se plantea la ejecución de **diversas actuaciones complementarias en las inmediaciones**, orientadas a corregir las deficiencias derivadas de la topografía del terreno y a mejorar la funcionalidad del entorno.

En este contexto, el presente proyecto constituye **una de las actuaciones necesarias e imprescindibles** para la consecución de los objetivos perseguidos. Las actuaciones previstas en el marco de la intervención global **serán tenidas en cuenta en la redacción del proyecto técnico**, con carácter previo a la **licitación de las obras**, pudiendo dar lugar a **ajustes o modificaciones puntuales de carácter técnico**, debidamente justificadas, **sin que ello implique alteración de las características esenciales ni de los objetivos fundamentales del proyecto solicitado**.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General.

“Conexión de Calles Levante, Buenavista y M Francisca Ortega”

b) Objetivos específicos y metas:

- Mejorar la conectividad viaria del ámbito de actuación, eliminando situaciones de aislamiento urbano y facilitando la integración de la Calle Levante con el resto de la trama municipal.
- Optimizar la accesibilidad peatonal y rodada, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la pendiente del terreno y las condiciones topográficas de la zona.
- Incrementar la seguridad vial y la funcionalidad del espacio público, favoreciendo un uso más cómodo y eficiente por parte de la ciudadanía.
- Coordinar esta actuación con otras intervenciones previstas en el entorno, de forma que puedan incorporarse ajustes técnicos puntuales en la redacción del proyecto técnico, con carácter previo a la licitación de las obras, sin alterar los objetivos ni las características esenciales del proyecto.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

-- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Destinatarios directos: vecinos del entorno de actuación.
- Destinatarios indirectos: conjunto de la ciudadanía de Nueva Carteya y usuarios del viario urbano.

-- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El proyecto beneficia de forma indirecta a la **totalidad de la población del municipio**, mejorando la movilidad y accesibilidad urbana general.

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto
Duración estimada de **15 meses**, incluyendo fase preparatoria, fase de ejecución y fase de cierre.
 - Calendario de actividades o cronograma de actividades
- Redacción del proyecto de obra: Mayo-junio 2026
 - Licitación del contrato: Julio 2026
 - Ejecución de la obra. Octubre 2026- Marzo 2027

7) Organización y Recursos humanos.

a) Identificar al representante legal:

D. Eduardo García Roldán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya,
Dirección: Plaza Marqués de Estella 9. CP 14957, Nueva Carteya
Correo electrónico: alcaldia@aytonuevacarteya.es
Teléfono de contacto: 648 51 22 80

b) Realización del proyecto por personal propio, técnicos de Urbanismo del ayuntamiento de Nueva Carteya.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

Sin costes

d) Organización y organigrama:

La redacción del proyecto, la dirección de obra y la licitación de la misma, se realizará por personal propio del ayuntamiento. La empresa adjudicataria será encargada de realizar la obra

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

Personal funcionario, funcionario interino y personal laboral de la entidad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Propios de la entidad

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La ejecución del proyecto se desarrollará conforme a la metodología habitual de las actuaciones de obra pública municipal, garantizando la correcta **planificación, coordinación técnica y control de la ejecución**. En la fase de redacción del proyecto técnico se tendrán en cuenta las actuaciones complementarias previstas en el ámbito, así como las condiciones topográficas y de accesibilidad de la zona, con el fin de integrar la actuación dentro de una intervención urbana más amplia.

10) Sistema de evaluación.

El seguimiento de la realización del proyecto y evaluación de resultados serán a cargo de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Nueva Carteya"

11) Medios de difusión y publicidad.

El ayuntamiento de Nueva Carteya dará publicidad al proyecto en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como por los mecanismos de publicidad indicados por la Diputación de Córdoba en lo que respecta al cartel de la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

Así mismo, el ayuntamiento dará publicidad en el tablón de edictos de su sede electrónica www.nuevacarteya.es, así como en sus redes sociales

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Los estados de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

Financiación	
Aportación de la Diputación de Córdoba	100.000,00 €
Aportación del Ayuntamiento de Nueva Carteya	0 €
Total proyecto	100.000,00 €

b) Los estados de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Desglose de presupuesto de obra

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C001	URBANIZACION	57.509,82
C002	GESTION DE RESIDUOS	653,94
C003	SEGURIDAD Y SALUD	1.255,51
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		69.419,27
	13,00% Gastos generales	9.028,41
	6,00% Beneficio industrial	4.166,95
	SUMA DE G.G. y B.I.	13.195,36
	21,00% I.V.A.	17.355,37
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		100.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0

F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0



F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

F447 0A0B 106D F14A 44A0

F4470A0B106DF14A44A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6850*** EDUARDO GARCIA (R: ***0460***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025